

RESOLUTIVO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la Ciudad de México, reunido el Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el día veintiséis de enero de dos mil diecinueve, en las instalaciones del inmueble conocido como Expo reforma, ubicado en calle Morelos 67, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 30, 31, 33 y demás relativos y aplicables del Estatuto; así como del artículo 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática y

## **CONSIDERANDO**

- I. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquie da, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al partidos cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- II. Que los artículos 30 y 33 del Estatuto vigente establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.
- III. El artículo 24 del Estatuto establece que el Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido. Sus acuerdos y resoluciones son inatacables y de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones y órganos del Partido. Asimismo el artículo 29 del Estatuto establece como la principal atribución del Congreso Nacional la de reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como resolver sobre la Línea Política y la Línea de Organización del mismo.
- IV. El día veinte de octubre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo el Décimo Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el que se aprobó el "RESOLUTIVO DEL DÉCIMO SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL



RESOLUTIVO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la Ciudad de México, reunido el Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, en las instalaciones del inmueble conocido como Expo reforma, ubicado en calle Morelos 67, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 30, 31, 33 y demás relativos y aplicables del Estatuto; así como del artículo 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática y

## CONSIDERANDO

- I. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- II. Que los artículos 30 y 33 del Estatuto vigente establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.
- III. El artículo 24 del Estatuto establece que el Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido. Sus acuerdos y resoluciones son inatacables y de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones y órganos del Partido. Asimismo el artículo 29 del Estatuto establece como la principal atribución del Congreso Nacional la de reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como resolver sobre la Línea Política y la Línea de Organización del mismo.
- IV. El día veinte de octubre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo el Décimo Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el que se aprobó el "RESOLUTIVO DEL DÉCIMO SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO LA PLENO EXTRAORDINARIO LA

CDMX, Teléfonos 50 04 40 39, 40 41 y 40 42.

se aprobó el "RESOLUTIVO DEL DÉCIMO SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO

vvvv.prd.org.mx []/ParticlodelaRevolucionDemocratica \$\mathrmaleq\$PRDmexico \$\mathrmaleq\$PRDprensa

Av. Monterrey N° 50, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,



IX CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."

- V. Los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, se celebró el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, en donde se aprobó la Reforma al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
- VI. El día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se declaró la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, conforme al texto aprobado por su XV. Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho de conformidad con los Considerandos de la citada Resolución.
- VII. El día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, conforme al texto aprobado por su XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho.
- VIII. En el transitorio **SEXTO** del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, se estableció: "SEXTO. Una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la siguiente sesión, el Consejo Nacional convocado para tal efecto, designará y nombrará a los integrantes del órgano de justicia intrapartidaria".
  - IX. El día veintidós de enero de dos mil dieciocho, la Mesa Directiva del IX Consejo Macional emitió la CONVOCATORIA a la sesión del Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática a celebrarse el día veintiséis de enero de dos mil diecinueve, misma que fue publicada en el Diario de circulación Nacional "Milenio" el día veintitrés de enero de la presente teniendo como puntos del orden del día los siguientes:

Av. Monterrey N° 50, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Teléfonos 50 04 40 39, 40 41 y 40 42.

*]* 2.



## ORDEN DEL DÍA

- Verificación y, en su caso, declaración del quórum legal;
- Instalación de la sesión del Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional y aprobación del orden del día;
- Intervención de la Dirigencia Nacional Extraordinaria del PRD
- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Reglamentos y Manuales de Procedimientos del Partido de la Revolución Democrática, derivado de la Reforma al Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.
- Designación de los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria, en cumplimiento al transitorio SEXTO del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho,
- Resolutivo Especial del Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, respecto al OCTAVO transitorio del Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre,
- Resolutivo Especial del Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, relativo al posicionamiento político de respaldo a los gobiernos emanados de éste Instituto Político, y
- Clausura.
- X. Que el artículo 39, fracción XXXIX del Estatuto establece como función de la Dirección Nacional, entre otras la de proponer al Pleno del Consejo Nacional a los integrantes del órgano de justicia intrapartidaria.
- XI. Que el artículo 99 del Estatuto establece que el "órgano de justicia intrapartidaria se integrará por tres Comisionados, los cuales serán aprobados por el Consejo Nacional por el sesenta por ciento de las consejerías presentes, a propuesta de la Dirección Nacional."
- XII. Que el artículo 102 del Estatuto establece que el "órgano de justicia intrapartidaria contará con un presidente, que será electo por el Consejo Nacional."
- XIII. Que el inciso n), del artículo 33 del Estatuto establece como función del Consejo Nacional nombrar y ratificar a los integrantes del órgano de justicia intrapartidaria con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las consejerías presentes.

Por lo expuesto y fundado, el Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por mayoría calificada

7

South May 1



## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento como Integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria a las siguientes personas:

ÓRGANO	TITULAR	CARGO
Órgano de Justicia Intrapartidaria	MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ QUEZADA	Presidente
Órgano de Justicia Intrapartidaria	FRANCISCO RAMÍREZ DÍAZ	Secretario
Órgano de Justicia Intrapartidaria	MIGUEL ÁNGEL BENNETTS CANDELARIA	Integrante

SEGUNDO.- Los cargos de la Presidencia y la Secretaria se rotaran cada tres meses.

Así lo resolvió el Décimo Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado el veintiséis de enero de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TOPOS!
LA MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ARTUROVA DA ROMERO

RUBÍ ANDREA UVALLE GALAZ VICEPRESIDENTA

> IVÁN TEXTA SOLÍS SECRETARIO

GABRIELA QUIROGAANGUIANO

NATALIE BERMÚDEZ MOLÌNA SECRETARIA